



DECRETO No. 1 4 6 9

Por el cual se crea una plaza del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 222 grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento a sentencia judicial y se dictan otras disposiciones.

0 8 NOV 2017

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de nuestra Constitución Política en su numeral 7º, dispone: Son atribuciones del Alcalde: " Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. (...)"

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2 del decreto Ley 785 de 2005, definen el empleo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado.

Que la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, es una planta global en la que los funcionarios pueden ser distribuidos y ubicados según las necesidades del servicio y teniendo en cuenta que la misión primordial de la administración es el mejoramiento del mismo.

Que con Oficio AMC-OFI- 0099862-2017 de 19 de septiembre, la Oficina Asesora Jurídica de esta Alcaldía, dá traslado a la Dirección de Talento Humano de la Sentencia de 30 de junio de 2016 proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cartagena, confirmada por el Tribunal Administrativo de Bolívar, con fallo de 31 de julio de 2017, se ordena:

"PRIMERO: Declarar la nulidad del decreto 0843 del 28 de junio de 2011, que declaró insubsistente el nombramiento en provisionalidad del señor **JAFET GÓMEZ IZQUIERDO**.

SEGUNDO: En consecuencia, a título de restablecimiento del derecho se condena al Distrito de Cartagena de Indias, a reintegrar al demandante a un cargo de igual o superior categoría, y se ordenará en su favor el reconocimiento y pago de todos los salarios, prestaciones sociales y demás adehalas dejadas de percibir, desde que se desvinculó del servicio hasta que sea reintegrado a la planta de cargos en provisionalidad. De no ser posible su reintegro al servicio; la administración deberá proferir acto administrativo en donde así lo determine, teniendo en cuenta las pautas que para estos casos ha establecido la jurisprudencia nacional.



DECRETO No. 1469

Por el cual se crea una plaza del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 222 grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento a sentencia judicial y se dictan otras disposiciones.

08 NOV 2017

Hoja No. 2.

Así mismo se condena al Distrito de Cartagena de Indias, al reconocimiento y pago de los salarios y prestaciones sociales que hubieren causado durante el período que estuvo desvinculado el demandante, así como también la consideración de que – para todos los efectos legales – no ha existido solución de continuidad en la prestación de sus servicios. (.....), para que se proceda a realizar las gestiones administrativas tendientes al reintegro del señor **JAFET GÓMEZ IZQUIERDO**.

Que revisada la Planta de empleos vigente en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, contenida en el Decreto No.1420 del 27 de octubre de 2015, se observa que no existe plaza del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 222 código 45, vacante en forma definitiva, en el que se pueda dar cumplimiento a la Sentencia Judicial que nos ocupa.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, cuantificó el costo de la creación de una nueva plaza del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 222 grado 45, para dar cumplimiento al fallo judicial y solicitó con OFICIO-AMC-OFI-0106512 – 2017, a la Secretaría de Hacienda-Dirección de presupuesto certificación sobre la viabilidad presupuestal que permita dicha creación.

Que en la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección de Presupuesto mediante Oficio AMC-OFI-0114222-2017 de 23 de octubre de 2017, anexo al presente decreto, certificó que: *"Que revisada la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento con corte a 30 de septiembre de 2017 (análisis hecho el 18/10/2017), en lo que tiene que ver con los servicios asociados a la nómina de la vigencia 2017, se determinó que existe un saldo de apropiación de los servicios asociados a la nómina por un valor de \$16.189 millones de pesos para cubrir el resto de la vigencia, esto es los meses de octubre, noviembre y diciembre.*

Que según solicitud de la Dirección Administrativa de Talento Humano se solicitó viabilidad presupuestal para cubrir la Sentencia Judicial proferida por el Juzgado Noveno administrativo del Circuito de Cartagena y confirmado por la Sala de Decisión No. 001- Despacho 5 del Tribunal Administrativo de Bolívar, por valor de \$27.089.908.

Que realizados los cálculos de la proyección para los meses de octubre, noviembre y diciembre, se estaría cubriendo esta obligación y quedaría un saldo de apropiación para cumplir con la Sentencia precitada."

Que en la Secretaría de Hacienda Distrital, se requiere fortalecer algunos de los procesos que se surten en esa dependencia, necesidad que viene manifestada a la Dirección de Talento Humano, por lo que en aras de atender la necesidad



DECRETO No. 1469

Por el cual se crea una plaza del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 222 grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento a sentencia judicial y se dictan otras disposiciones.

08 NOV 2017

Hoja No. 3

No. Empleo	Denominación	Código	Grado	Naturaleza del empleo	Asignación salarial
1	Profesional Especializado	222	45	Carrera Administrativa	\$6.106.131

Que con la creación de la plaza de empleo que se propone para el cumplimiento del fallo judicial, no se afecta el marco fiscal a mediano plazo.

En mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en la Planta Global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., una nueva plaza de empleo así:

No. Empleo	Denominación	Código	Grado	Naturaleza del empleo	Asignación salarial
1	Profesional Especializado	222	45	Carrera Administrativa	\$6.106.131
TOTAL					\$6.106.131

ARTÍCULO TERCERO: La identificación, funciones y perfil de competencias para el ejercicio de la nueva plaza de empleo, son las siguientes:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	45
Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Cargo del jefe inmediato:	Director Financiero (Presupuesto)
Naturaleza del cargo:	Carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Finanzas y presupuesto	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Coordinar, analizar, verificar, procesar, planificar, organizar, supervisar la gestión del presupuesto, relacionada con el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto institucional, cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, implementación del sistema de gestión de seguridad de la información, de conformidad con las directrices y orientaciones del Director Financiero de Presupuesto.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	



DECRETO No. 1469

Por el cual se crea una plaza del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 222 grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento a sentencia judicial y se dictan otras disposiciones.

08 NOV 2017

Hoja No. 4

2. Ejercer el control administrativo previo y concurrente de la documentación e información recibida relacionada con la ejecución del presupuesto institucional, para que los registros de carácter presupuestal sean aplicados en las partidas de gastos y objetos específicos respectivos.
 3. Revisar, analizar y verificar que la documentación de respaldo correspondiente a los compromisos presupuestales, esté conforme a la normativa técnica y legal vigente, con la finalidad que se realicen los registros aplicables a los compromisos presupuestales, partidas de gastos y objetos específicos respectivos.
 4. Coordinar y supervisar el seguimiento de la ejecución de los compromisos presupuestales del ejercicio financiero fiscal vigente y realizar las gestiones pertinentes con el fin de que se liquiden oportunamente, con arreglo a las orientaciones de la Dirección Financiera de Presupuesto.
Planificar, organizar, coordinar, supervisar y verificar de conformidad con las directrices del Director Financiero de Presupuesto, el proceso de
 5. análisis de disponibilidad de la programación de la ejecución presupuestal y las necesidades presupuestales de la entidad, apoyando puntualmente la revisión y seguimiento de las modificaciones presupuestales y armonizar las disponibilidades presupuestales de la entidad.
 6. Coordinar la elaboración, revisar y analizar los informes sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal de las partidas de gastos e inversión del presupuesto oficial, con el fin de velar que los datos reflejados sean reales, exactos e íntegros y presentar los informes respectivos en forma correcta, definitiva y oportuna, conforme a las orientaciones que se imparten.
 7. Elaborar informes y conceptos técnicos relacionados con las etapas del ciclo presupuestal.
 8. Coordinar y supervisar las actividades de los grupos de trabajo que se le asignen, para contribuir a la mejora continua y obtener resultados esperados a la gestión que se realiza.
 9. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que se le asignen.
 10. Aplicar las normas del sistema de gestión de calidad.
- Las demás que le asigne la autoridad competente.

V. CONCINIEMTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Presupuesto público.
2. Conocimiento y experiencia en finanzas públicas.
3. Contratación estatal.
4. Auditoría de cuentas.
5. Informática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por nivel jerárquico:
---------	-----------------------



DECRETO No. 1469

Por el cual se crea una plaza del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 222 grado 45 en la Planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento a sentencia judicial y se dictan otras disposiciones.

08 NOV 2017

HOJA No. 5

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios: Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento de las áreas de las ciencias económicas, administrativas, contables y afines, y Título de postgrado en la modalidad de especialización en Gestión Gerencial o en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.
Equivalencias (D. L. 785 de 2005) se podrá compensar el título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional o por título profesional adicional, siempre y cuando este sea afín con las funciones del cargo.	Equivalencia (D.L. 785 de 2005), se podrá compensar dos (2) años de experiencia por un título de postgrado en la modalidad de especialización.

ARTÍCULO CUARTO: Este decreto rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los **08 NOV 2017**

SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Revisó: *Viviana Malo*
Viviana Malo Le Compte
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Consuelo Gaitán de Medellín
Asesora Externa

Informó: Libia Rodríguez Arango
Técnico Administrativo de T. H.